

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 12100
Fecha: 28-12-2018 11:25

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEXAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A AVANZAR EN LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE ENCOMIENDA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LAS QUE AÚN NO LOS TENGAN FORMALIZADAS. DESTACA LA NECESIDAD DE ESTOS ACUERDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL ELEVADO NÚMERO DE INSTALACIONES RADIATIVAS DE DICHA COMUNIDAD."

Adjunto se remite respuesta a la Resolución sexagésimo séptima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 26 de diciembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 139.259
28/12/2018 13:34

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 12101
Fecha: 28-12-2018 11:25

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEXAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: *"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A AVANZAR EN LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE ENCOMIENDA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LAS QUE AÚN NO LOS TENGAN FORMALIZADAS. DESTACA LA NECESIDAD DE ESTOS ACUERDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL ELEVADO NÚMERO DE INSTALACIONES RADIATIVAS DE DICHA COMUNIDAD."*

Adjunto se remite respuesta a la Resolución sexagésimo séptima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 26 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEXAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A AVANZAR EN LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE ENCOMIENDA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LAS QUE AÚN NO LOS TENGAN FORMALIZADAS. DESTACA LA NECESIDAD DE ESTOS ACUERDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL ELEVADO NÚMERO DE INSTALACIONES RADIATIVAS DE DICHA COMUNIDAD.”

El CSN tiene la facultad, reconocida en su Ley de Creación, de encomendar a las Comunidades Autónomas, el ejercicio de las funciones vinculadas a la vigilancia y control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas. Este sistema de colaboración, con contraprestación económica, permite que sean inspectores acreditados de las Comunidades Autónomas (CCAA) quienes realicen algunas de las funciones del CSN en su territorio sin que ello suponga una transferencia ni una delegación de competencias.

Actualmente, hay 9 CCAA con encomienda de funciones: Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

El CSN periódicamente establece contactos con las CCAA que aún no tienen acuerdos de encomienda de funciones del CSN para tratar de establecerlos y mantiene su interés en el desarrollo y mejora del sistema de encomiendas pero, pese a los diálogos para que CCAA, como la Comunidad de Madrid, se incorporen a estos acuerdos de encomienda, por diversos motivos ajenos al CSN, no han fructificado de forma satisfactoria.

El establecimiento de acuerdos de encomienda es un proceso sometido a ciertas exigencias como son la disponibilidad de personal funcionario debidamente formado, acreditado y dedicado exclusivamente a llevar a cabo las actividades asociadas a la encomienda, para cumplir en igualdad regional con las condiciones y requisitos establecidos en los *Criterios Generales para la Encomienda de Funciones del CSN a las CCAA* para garantizar su correcto funcionamiento.

Por otro lado, aunque todas las CC AA coinciden con el CSN en valorar como positivo el hecho de que las funciones del CSN se lleven a cabo en condiciones de proximidad entre los interesados y los órganos administrativos que las llevan a cabo, el número de instalaciones o personas interesadas en las comunidades no es muy elevado, siendo los aspectos anteriormente citados los que desincentivan a las CC AA a establecer acuerdos de encomienda.

En el caso de la comunidad de Madrid, una consideración adicional que se ha identificado cuando se han mantenido contactos bilaterales es la condición de proximidad, ya que las oficinas centrales del CSN se encuentran en Madrid.

El CSN continuará estableciendo contactos periódicos de tipo informativo y de concienciación con las CCAA con la que hasta el momento no ha sido posible establecer acuerdo de encomienda para seguir propiciando la formalización de nuevos acuerdos.